

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 051-2022-SUSALUD/GG

Lima, 21 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000010-2022-SUSALUD-TRIBUNAL, del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud, el Informe N° 000296-2022-SUSALUD-OGPER, de la Oficina General de Gestión de las Personas y el Informe N° 000430-2022-SUSALUD-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158 y modificatoria, se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), constituyéndose como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la abogada Cecilia del Pilar Cornejo Caballero viene desempeñándose como Secretaria Técnica del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud, y ha solicitado hacer uso de su descanso físico vacacional del 21 al 28 de setiembre de 2022;

Que, conforme al artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatoria, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ser designados temporalmente, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, conforme a los Informes Técnicos N° 099-2015-SERVIR/GPGSC y N° 1446-2017-SERVIR/GPGSC, en el régimen CAS únicamente se contemplan la figura de la suplencia y tres (3) acciones de desplazamiento: designación, rotación y comisión de servicios, excluyéndose el encargo, siendo este último propio del régimen Decreto Legislativo N° 276, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones. En ese sentido, los servidores CAS ejercen suplencia, en adición de sus funciones, en concordancia con el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, el artículo 39 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 145-2019-SUSALUD/S, señala que es derecho exclusivo de SUSALUD planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de desplazamiento del/la servidor/a civil en el centro de trabajo;

Que, el encargo es definido en el literal c) del artículo 39 del mencionado Reglamento, como la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor/a civil el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, no pudiendo exceder el ejercicio presupuestal. Así, el literal c.2)



define el encargo de funciones, como la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por reemplazo temporal durante la ausencia del titular;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina General de Gestión de las Personas, luego de evaluar el perfil del servidor propuesto por la Presidencia del Tribunal, consideró viable el encargo de funciones de la servidora Cecilia del Pilar Cornejo Caballero, Secretaria Técnica del Tribunal por parte de la servidora, especialista legal Claudia Marina Torres Vallejos;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud y su modificatoria, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR por suplencia, a partir de la fecha hasta el 28 de setiembre de 2022, las funciones del cargo de Secretaria Técnica del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud a la abogada **CLAUDIA MARINA TORRES VALLEJOS** en adición a sus funciones de especialista legal del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud, sin incurrir en gasto adicional a la Entidad.

Artículo 2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la interesada para su conocimiento y a la Oficina General de Gestión de las Personas para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.gob.pe/susalud).

Regístrese y comuníquese.

JULIO CESAR NIÑO BAZALAR
GERENTE GENERAL

